

ACUERDO # 42



COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En Sesión de la Comisión Permanente celebrada el 29 de agosto de 2023, la Diputada María del Mar de Ávila Ibarquengoytia, integrante de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96, fracción I, 98, fracción III y 105 del Reglamento General, sometió a la consideración de la Comisión Permanente, Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, a los integrantes del Mecanismo Estatal de Coordinación en materia de Búsqueda de Personas de Zacatecas, al Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas y a los integrantes de las Comisiones Legislativas de Justicia y de Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, para que en ejercicio de sus atribuciones realicen acciones coordinadas, eficientes y oportunas para la atención, prevención, erradicación, investigación y sanción del delito de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. La iniciante sustentó su iniciativa en la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La privación de la libertad ha sido una práctica sistemática de desaparecer personas en nuestro país; en el pasado las detenciones extrajudiciales se utilizaban para disolver protestas, a partir del 2007 la desaparición de personas cometida por particulares se ha incrementado en México, conforme han aumentado los niveles de violencia, de homicidios, de feminicidios, de trata de personas, de secuestro, de corrupción y de inseguridad. La desaparición forzada se usa a menudo como estrategia para infundir miedo entre la población.

La sensación de inseguridad, de temor y hasta de terror que las desapariciones generan, no se limitan al entorno familiar del desaparecido, sino que afecta a su comunidad y al conjunto de la sociedad, ya sea en la casa, en la calle, en la carretera, en el trabajo, en el negocio, en el deporte, en la escuela, en el hospital, con los amigos o con la familia, la población es vulnerable a ser víctima de este delito; nuestro País y nuestro Estado se encuentran inmersos en una severa crisis de desaparecidos.

Una gran cantidad de desapariciones han ocurrido por la omisión de acciones y falta de voluntad de las autoridades de todos los niveles de Gobierno, así como por complicidad de la misma autoridad con la delincuencia organizada.

La desaparición de personas es una práctica que implica la privación de la libertad, de la integridad y en muchas ocasiones de la vida; constituye una violación múltiple de derechos humanos, toda vez que además de causar daños irreparables a las víctimas, provoca sufrimiento a sus familias, además de la afectación en la economía y la salud física y mental.



De acuerdo al histórico del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO) al día 25 de agosto del 2023, son 292,666 el total de personas desaparecidas, no localizadas y localizadas en el País, de las cuales 97,492 son personas desaparecidas, 13,482 personas no localizadas, 168,431 personas localizadas con vida y 13,261 personas localizadas sin vida

De las 110,974 personas desaparecidas y no localizados, 83,987 son hombres, 26,319 mujeres y 668 de sexo indeterminado; de las personas localizadas con vida fueron 76,187 hombres, 92,087 mujeres y 157 de sexo indeterminado; de las personas localizadas sin vida fueron 11,308 hombres, 1,914 mujeres y 39 de sexo indeterminado.

El mismo registro arroja datos preocupantes para Zacatecas, pues ocupa el 11vo. lugar de las Entidades con más casos de personas desaparecidas y no localizadas en el país, aparece después de los Estados de Jalisco, Tamaulipas, Estado de México, Veracruz, Nuevo León, Ciudad de México, Sinaloa, Michoacán, Sonora y Guerrero.

En términos históricos para el 25 de agosto de 2023, indica que en Zacatecas se tienen 3,600 personas desaparecidas y no localizadas, los municipios con mayor número de desapariciones son: Fresnillo con 740, Zacatecas Capital con 416, Guadalupe con 382, Río Grande con 186, Jerez con 182, Calera con 146, Villa de Cos con 119, Ojocaliente con 119, Valparaíso con 109 y Sombrerete con 81.

A partir del 2016 a la fecha se concentran aproximadamente el 75% de las víctimas históricas al registrar 2,696 casos. En el 2016 fueron 109, en el 2017 con 158, en el 2018 con 162, en el 2019 con



246, en el 2020 con 326, en el 2021 con 689, en el 2022 con 465 y hasta el 25 de agosto del 2023 que arroja una cifra alarmante de 541 casos.

Los municipios más afectados en lo que va del año son: Fresnillo con 152 casos, Guadalupe con 62, Zacatecas capital con 50, Jerez con 36, Ojocaliente con 32, Calera con 18, Trancoso con 12, Villanueva con 11, Sombrerete con 10, Villa Hidalgo con 10, Pinos con 10 y Loreto con 10.

De acuerdo al número de habitantes, Zacatecas es una de las tres Entidades del país, donde su población tiene mayor probabilidad de ser víctima de desaparición, no es percepción, es una lamentable realidad que requiere una atención inmediata del Gobierno.

Esta crisis no solo implica el sufrimiento de ignorar el destino final que las personas desaparecidas pueden correr, ni el temor y la incertidumbre por tiempo indeterminado de conocer el paradero de su ser querido, sino que también es reflejada a diario en los familiares de las personas desaparecidas, quienes a través de sí mismos, de representantes, de colectivos o de asociaciones se enfrentan a la indiferencia, a la insensibilidad y a los escasos resultados obtenidos por las instituciones de procuración de justicia, tanto en la búsqueda y localización de las víctimas directas como en el conocimiento de la verdad de los hechos en torno a la desaparición.

La impunidad ante este delito provoca el incremento desmedido de esta conducta, además de que no existen cifras oficiales confiables de personas desaparecidas, ni tampoco una base de datos sólida en funcionamiento en la que se concentre el registro de



todas las personas que se encuentran en esta situación en México, por ejemplo la información que aporta el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, difiere del número de carpetas de investigación iniciadas por la Fiscalía y de sus resultados de efectividad de búsqueda, además de que no hay una coordinación adecuada entre las autoridades que se involucran en la búsqueda de personas desaparecidas.

En el Informe 2022 de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, se presentaron en la materia los siguientes resultados: la Fiscalía Especializada para la Atención de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares inició 968 carpetas de investigación por los delitos previstos en la Ley General, se judicializaron 9 investigaciones, se obtuvieron 13 órdenes de aprensión y se llevaron a cabo 5 juicios orales.

De acuerdo a la Fiscalía en el 2022 fueron reportadas 1157 personas como desaparecidas y no localizadas, de las cuales el 81% fueron como no localizadas, es decir, no se les relacionó con la posible comisión de un delito, mientras el 19% fueron como desaparecidas, al presumir indicios que se relacionaron con la comisión de un delito.

De 616 personas localizadas, 200 personas fueron reportadas como desaparecidas y 416 como no localizadas, lo que para la fiscalía representa un índice de localización del 53.2%.

Cifras que contrastan con la información que arroja el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, cuyo total de personas desaparecidas, no localizadas y localizadas fue de



830 personas para el 2022, de las cuales el 53.76% fueron como no localizadas, mientras el 46.24% fueron como desaparecidas, es decir a la Fiscalía le ha faltado reconocer que las personas desaparecidas son víctimas de un delito.

Las 315 personas localizadas, representan un índice de localización del 37.90%, cifra más realista a la reportada por la Fiscalía.

Los distintos medios de comunicación han dado cuenta de esta crisis al visibilizarla, les han dado voz a los colectivos de búsqueda que mayormente son integrados por mujeres, como: Buscadoras Zacatecas; Siguiendo tus Rastros con Amor; Amor, Esperanza y Lucha; Ranadez Zacatecas y Familias Unidas en Busca de una Esperanza.

He escuchado sus testimonios, desgarradoras historias en su búsqueda permanente e incansable de sus seres queridos, así como de la falta de justicia, de la verdad y de la reparación del daño.

La desaparición de personas deja familias incompletas, que con el poco recurso económico que tienen y a pesar de la indiferencia de las autoridades, siguen en pie de lucha hasta encontrarlos a todos; salen a campo a buscar en lotes baldíos, sembradíos, en el monte, cañadas, riberas de ríos o casas abandonadas donde se presume la existencia de fosas clandestinas, expuestas a sufrir intimidación, persecución y represalias por grupos de la delincuencia organizada, tan desprotegidas se encuentran que corren el riesgo de desaparecer o hasta de perder la vida.



A las personas desaparecidas, no solo se le aparta de sus familias, sino también de la protección de la ley, pues por el hecho de haber desaparecido de la sociedad, se encuentran privadas de todos sus derechos, entre otros: el derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica, el derecho a la libertad y seguridad de la persona, el derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, el derecho a la vida, en caso de muerte de la persona desaparecida, el derecho a una identidad, el derecho a un juicio imparcial y a las debidas garantías judiciales, el derecho a un recurso efectivo, con reparación e indemnización y el derecho a conocer la verdad sobre las circunstancias de la desaparición.

Las desapariciones también suponen en general una vulneración de diversos derechos de carácter económico, social y cultural, tanto para las víctimas, como para sus familias como: el derecho a la protección y a la asistencia a la familia, el derecho a un nivel de vida adecuado, el derecho a la salud y el derecho a la educación.

Familiares de desaparecidos también manifiestan la problemática que representa la rotación continúa de personal en las dependencias que les atienden, pues cada que esto sucede, se tiene que iniciar de cero; la poca asesoría sobre los derechos de los hijos e hijas de las víctimas pues desconocen que tienen acceso a medidas de apoyo para la búsqueda y medidas de reparación integral del daño; la falta de recursos en las dependencias, la falta de empatía y sensibilidad al no reconocer está grave problemática, como ocurrió en el Municipio de Jerez, donde trabajadores del Ayuntamiento retiraron fichas de búsqueda.



En general se quejan de falta de garantías, mecanismos, procedimientos, servicios, de mala atención y acompañamiento, de poca asesoría sobre los derechos que amparan a las víctimas ausentes según las leyes generales y estatales en la materia.

Aunado a todo lo anterior, existe una crisis institucional en materia de búsqueda de personas, un ejemplo es la renuncia de la Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda, renuncia que se presume se originó al no estar de acuerdo en alterar las cifras de desaparecidos y por rechazar que la Secretaría del Bienestar de Gobierno Federal, a través de los servidores de la nación realizarán un nuevo censo nacional de personas desaparecidas.

A nivel Estatal, el 22 de febrero del 2022, se recibió oficio, por el cual Gobernador del Estado, presentó a la consideración de esta Representación Popular, la ratificación del nombramiento de la Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado de Zacatecas; el 30 de marzo del 2022, en votación del Pleno se rechazó la ratificación propuesta, al no alcanzar el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes.

Es necesario dar certeza jurídica a dicho nombramiento, por la crisis de violencia que padece la entidad que ha originado un incremento en el número de víctimas, así como para que se puedan firmar convenios para acceder plenamente a recursos federales, pues los recursos estatales resultan insuficientes.

Ante el aumento de las desapariciones forzadas o involuntarias en diversas regiones del mundo, la Asamblea General de las Naciones Unidas, declaró el 30 de agosto como "Día Internacional de las Víctimas



de Desapariciones Forzadas” que comenzó a observarse a partir del 2011, declaración que exhorta a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, así como a la sociedad civil, a que observen este día, en el marco de la conmemoración de esta fecha.

Basta de ignorar, de minimizar, de ser indiferentes ante esta problemática que afecta a la sociedad zacatecana, se tiene que reconocer la crisis y visibilizar la lucha de los colectivos de búsqueda. Y sí, tenemos que empezar en la propia Legislatura.

Las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera oportuna, plena, diferenciada, transformadora, integral y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia del delito o hecho victimizante que las ha afectado, o de las violaciones de derechos humanos que han sufrido, comprendiendo medidas de ayuda inmediata, restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción, de no repetición y de reparación integral del daño; tienen el derecho a la verdad, a la justicia, a la ayuda, asistencia y atención.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

PRIMERO. La Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas para:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- I. Que incluya en su propuesta de Paquete Económico del ejercicio fiscal 2024, una partida presupuestal para el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado de Zacatecas;
- II. Un incremento para el Fondo Estatal de Desaparición de la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Zacatecas; y,
- III. Evaluar periódicamente el desempeño de los Titulares de la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado de Zacatecas y de la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta a las autoridades integrantes del Mecanismo Estatal de Coordinación en materia de Búsqueda de Personas de Zacatecas, para que en el ejercicio de sus facultades se coordinen eficientemente para:

- I. Investigar, identificar, capturar, procesar y sancionar a las personas responsables del daño;
- II. Combatir los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares;
- III. Garantizar los derechos a la verdad, acceso a la justicia, a la no repetición y a las medidas para la reparación integral del daño;
- IV. Validar que las personas que participen en censos de búsqueda de personas, tengan la capacitación necesaria y adecuada para realizar sus labores de manera eficiente;
- V. Brindar atención ética, digna, oportuna y profesional a las víctimas, familiares, representantes, colectivos de búsqueda y acompañantes;
- VI. Gestionar espacios de difusión física y virtual de cédulas de búsqueda; y
- VII. Diseñar una política integral de prevención y combate a la impunidad en la materia.



TERCERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas respetuosamente exhorta al Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas para:

- I. Reconocer que las personas desaparecidas son víctimas de un delito;
- II. Hacer más eficiente el cotejo e intercambio de datos biométricos para agilizar e incrementar la identificación de cuerpos en el Servicio Médico Forense;
- III. Revisar que el número de carpetas de investigación iniciadas por la Fiscalía, coincidan con el número de personas registradas en el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas en nuestra entidad;
- IV. Informar periódicamente de las acciones y resultados en materia de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas; e,
- V. Incrementar el número de servidores públicos de la Fiscalía capacitados, evaluados y certificados en persecución e investigación de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares.

CUARTO. Se exhorta a los integrantes de la Comisiones Legislativas de Justicia y de Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas para:

- I. Dar seguimiento al proceso de ratificación de la persona que ocupe la Titularidad de la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado de Zacatecas;
- II. Evaluar periódicamente el desempeño de la persona que ocupe la Titularidad de la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado de Zacatecas; y
- III. Buscar integrarse al Mecanismo Estatal de Coordinación en materia de Búsqueda de Personas de Zacatecas.

QUINTO. En el marco del Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas, por la crisis de violencia y de



desaparecidos que padece nuestra entidad y en solidaridad con las víctimas, sus familiares y Colectivos de Búsqueda; conforme al artículo 105 de nuestro Reglamento General, solicito que se dispensen los trámites legales para permitir que la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo sea discutida y votada en el pleno en calidad de urgente y obvia resolución.

SEXTO. Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.



DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

COMISIÓN PERMANENTE

PRESIDENTE

DIP. JEHÚ EDDI SALAS DÁVILA

SECRETARIO

DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ
MUÑOZ



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIA

DIP. ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ
GONZÁLEZ